

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala C.A.*

ACUERDO GUBERNATIVO No.: 3

GUATEMALA,

24 de marzo 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Presidente de la República, realizar los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, Embajadores y demás funcionarios que le corresponda.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 2-2012 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala, en su artículo 7, establece que el Consejo estará integrado por consejeros que representen legítimamente a los sectores productivos de trabajadores, empresarios y cooperativistas; dichos consejeros son designados por las organizaciones del sector productivo a la que pertenezcan y serán confirmados por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Técnico del Consejo Económico y Social de Guatemala, mediante el oficio CES-ST-018-2025 fechado el 10 de marzo de 2025 informó al Señor Presidente de la República que, a través del oficio CES-ST-16-2025 de fecha 29 de enero de 2025 se procedió a convocar al Sector Trabajador representado ante el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- para designar al Consejero Titular y los dos Delegados Suplentes que no fueron nombrados en su oportunidad, quienes integrarán dicho Consejo para el período 2025-2029; y para dar cumplimiento a lo antes mencionado, a través del oficio de fecha 24 de febrero 2025 dicho sector remitió los nombres de las personas electas.

POR TANTO:

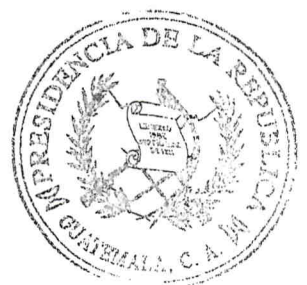
En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal s), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 7, 11, y 13 del Decreto número 2-2012 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Nombrar por el Sector Trabajador a través de la confirmación, al Consejero Titular y Delegados Suplentes que no fueron designados y que integrarán el Consejo Económico y Social, para un período de cuatro años a las siguientes personas:

Consejero Titular: María Isabel Rubí Cumatzil Méndez.

Delegados suplentes: José Lázaro Secay Sanúm.
Liliana Violeta Arreaga Meza.



*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala C.A.*

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE:

BERNARDO AREVALO DE LEON



Miriam Catarina Raquel Chávez
Ministra de Trabajo y
Previsión Social

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DGEIP/pvhch
2025-02012



El Infrascrito Director de Gestión e Información Pública de la Secretaría General de la Presidencia de la República **CERTIFICA:** que la presente fotocopia que contiene el Acuerdo Gubernativo No. 3 de fecha 24 de marzo 2025 y que está contenida en 2 hojas impresas únicamente en su anverso, es copia fiel por haber sido reproducida de su original el día hoy, las cuales número, sello y firma, **conste.** Guatemala, veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco. -----



Carlos Humberto Alvarado Obregón
DIRECTOR DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

